



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No 601

(06 SEP 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024."

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución No. 422 de 2023, la Resolución No. 520 del 29 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", en la Sección 1210, se apropió al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000).

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000), transferencias corrientes CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000); y para inversión QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

[Firma]



Defensa Jurídica
del Estado

Mediante la Resolución No. 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, la cual ha tenido las siguientes modificaciones efectuadas mediante las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 108 del 19 de febrero, No. 140 del 6 de marzo, No. 170 del 13 de marzo, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo, No. 406 del 06 de junio, No. 500 del 16 de julio, No. 523 del 29 de julio, No. 577 del 26 de agosto y No. 582 del 29 de agosto de la vigencia 2024.

Mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, "Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones", se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023.

En virtud de las disposiciones legales señaladas y por las razones expuestas en el considerando anterior, se requiere modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, dentro de la cuenta de "Adquisición de Bienes y Servicios" contra acreditando el valor de OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$82.020.000,00), para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	82.020.000	82.020.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	82.020.000	82.020.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	18.808.327	5.056.909
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	1.219.004
A	02	02	01	002	006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS		1.158.531
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		60.473
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	18.003.777	3.837.905
A	02	02	01	003	001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		60.489
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	7.790.518	
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		2.300.000
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS		99.824
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.213.259	
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.300.513
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		77.079
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	804.550	-
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	804.550	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63.211.673	76.963.091



Defensa Jurídica
del Estado

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	11.307.395	41.963.091
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.148.433	
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		41.963.091
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5.158.962	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	51.904.278	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	12.150.074	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	39.754.204	
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	35.000.000
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		35.000.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							82.020.000	82.020.000

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	82.020.000	82.020.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	82.020.000	82.020.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	18.808.327	5.056.909
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	1.219.004
A	02	02	01	002	006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS		1.158.531
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		60.473
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	18.003.777	3.837.905
A	02	02	01	003	001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		60.489
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	7.790.518	
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		2.300.000
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS		99.824
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.213.259	
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.300.513
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		77.079



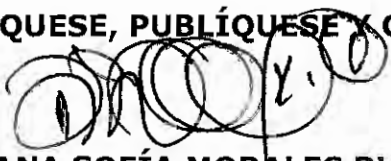
Defensa Jurídica
del Estado

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	804.550	-
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	804.550	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63.211.673	76.963.091
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	11.307.395	41.963.091
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.148.433	
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		41.963.091
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5.158.962	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	51.904.278	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	12.150.074	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	39.754.204	
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	35.000.000
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		35.000.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							82.020.000	82.020.000

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, **06 SEP 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaria General

Proyectó: Angela González- Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica **RE**